



CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN DE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURÍSIMENSES EJERCICIO FISCAL 2024

«EL INSTITUTO DE LAS MUJERES
PURÍSIMENSES, DE PURISIMA DEL
RINCON, GTO.»

Y

«MUNICIPIO DE PURISIMA DEL
RINCON»

Esta hoja pertenece al convenio administrativo No. 001/2024 para la operación de EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURÍSIMENSES ejercicio fiscal 2024, que celebran, por una parte, «El Instituto de las Mujeres Purisimenses, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.» y, por la otra, «Municipio de Purísima del Rincón» Purísima del Rincón, Guanajuato, en fecha 22 de Enero de 2024.

CONVENIO DE SUBSIDIO que celebran por una parte EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”**, y por otra parte el Organismo Público Descentralizado denominado EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURÍSIMENSES de Purísima del Rincón, Gto; a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO DE LAS MUJERES”**, en razón de lo cual efectúan las siguientes:

Declaraciones:

Primera.- Declara **“EL MUNICIPIO”**:

- a) Ser una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, constituido por unanimidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre administración de su hacienda, según lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2° de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b) Declara el Presidente Municipal que está legitimado para suscribir a nombre y con autorización del H. Ayuntamiento el presente convenio, que fue facultado mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2021.
- c) Que en virtud de la autonomía hacendaria que al efecto establece la Ley Orgánica Municipal, en fecha del 07 de Diciembre del año 2023, el Ayuntamiento de dicho Municipio de la administración 2021-2024 en sesión Ordinaria 071 de fecha 07 de Diciembre del 2023 acordó por mayoría de votos de los presentes aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, así mismo quedó en acta ordinaria 77 de fecha del 19 de Enero del 2024, otorgar el subsidio mensual por la cantidad de **\$175,136.79** (ciento setenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 79/100 M.N.
- d) Que como consta en el Acta de sesión ordinaria 77 de fecha 19 de Enero del año 2024, el Ayuntamiento de Purísima del Rincón contemplo dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 **M24/3/31111M240010100/131/4341/E0001** por el concepto de Subsidio a El Instituto de las Mujeres, con un importe mensual de **\$175,136.79** (ciento setenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 79/100 M.N., con un importe anualizado de **\$2,101,641.79** (Dos millones ciento un mil seiscientos cuarenta y un pesos 49/100 M.N)



- e) Que toda vez que es obligación del Presidente Municipal cumplimentar los Acuerdos del Ayuntamiento, y como titular de la Administración Municipal de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, actúa con la finalidad de formalizar los términos y condiciones en que se llevará a cabo la entrega del subsidio que el Ayuntamiento aprobó a favor del Organismo Público Descentralizado El Instituto de las Mujeres Purisimenses, para la cual firma el presente Convenio de Subsidio.
- f) Que para tales efectos señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Zona Centro de la Ciudad de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato.

Segunda.- Declara "EL INSTITUTO DE LAS MUJERES":

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Purísima del Rincón, Gto., con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante decreto publicado en el periódico oficial número 165 segunda parte de fecha del 18 de Agosto de 2020 con autonomía de gestión legal para contratar y obligarse.
- b) Que su Registro Federal de Contribuyentes es IMP-200818-TQ6.
- c) Que señala como domicilio convencional el ubicado en Calle Ignacio Aldama 107 Ote., Zona Centro, del MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, Estado de Guanajuato.
- d) Que recibe de la Administración Municipal el subsidio con el objeto único y exclusivo de lo siguiente: 1.- Impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, en un marco de equidad de género.
- e) Que la C. Lic. Ana Isabel Hernández Márquez, acredita su personalidad jurídica como Directora de El Instituto de las Mujeres Purisimenses a partir del 10 de Septiembre del 2020, con la aprobación por unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto y tomando protesta en Sesión Ordinaria número 083 de fecha 15 de Octubre del 2020.



- f) Que como directora del Instituto, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, como se desprende de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI, del acuerdo de creación, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado número 165 de fecha 18 de Agosto de 2020, segunda parte, el cual establece dentro de sus funciones la de celebrar convenios.

Tercera.- Ambas partes declaran que a fin de determinar los derechos y obligaciones que se derivan del presente Convenio, estipulan las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- “EL MUNICIPIO” acepta transferir gratuitamente a “EL INSTITUTO DE LAS MUJERES” la cantidad de **\$2,101,641.49** (Dos millones ciento un mil seiscientos cuarenta y un pesos 49/100 M.N) durante el ejercicio fiscal 2024, mediante doce exhibiciones mensuales de **\$175,136.79** (ciento setenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 79/100 M.N.). Mismas que se efectuaran en el domicilio de “EL MUNICIPIO”.

Segunda.- “EL INSTITUTO DE LAS MUJERES” se obliga a entregar a “EL MUNICIPIO” recibo membretado de pago contra cada una de las exhibiciones a que se refiere la cláusula anterior.

Tercera.- El presente convenio tendrá la vigencia y validez que abarca el presente ejercicio fiscal y entrará en vigor a partir del día 22 de Enero del año 2023.

Cuarta.- Ambas partes manifiestan que en el presente Convenio no ha existido dolo, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

Quinta.- Las partes se comprometen en todo tiempo a estar en los términos de este Convenio.



Leído que fue por las partes el presente Convenio, y debidamente enteradas y conscientes de su valor, fuerza y efectos legales lo firman de conformidad para constancia, dándose desde estos momentos y mediante dicho acto por aceptada por parte de "EL INSTITUTO DE LAS MUJERES" la aceptación del subsidio, y por sabedor de la aceptación del mismo **EL MUNICIPIO**".

Purísima del Rincón, Guanajuato a los 22 días del mes de Enero del año 2024.

Por la Administración Municipal

Por el Organismo Público Municipal
Descentralizado denominado EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
C. LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
Presidente Municipal
"EL MUNICIPIO"

C. LIC. ANA ISABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Directora de EL INSTITUTO DE LAS MUJERES
PURÍSIMENSES "INSTITUTO DE LAS
MUJERES"

Testigos:

C. LIC. ROMINA MELCHOR GALMEZ
Síndico del Ayuntamiento

C. LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
Secretario del Ayuntamiento

C. C.P. HECTOR MUÑOZ PORRAS
Tesorero Municipal